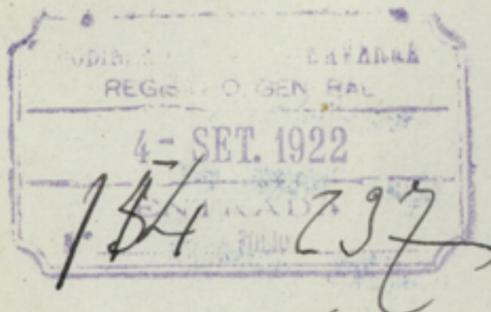


M. Y. Sr.

Esteban Goñi Basarte, de 20 años de edad, soltero, labrador, y domiciliado en Peralta, a V. S. con el debido respeto tiene la honra de exponer: que unión de varios jóvenes de ésta villa, tiene proyectada la constitución de una Sociedad de baile que se ha de regir por las prescripciones contenidas en el Reglamento formulado al efecto, y en cumplimiento de lo que previene la vigente Ley de Asociaciones,



*Al los efectos de  
la Ley de Asoc.  
ciaciones.*

*P. D.*

*Faut*

S u p l i c a a V. S. se digne poner en dicho Reglamento que se acompaña por duplicado la nota de presentación, al objeto de poder en su día constituirse en forma legal la expresada sociedad que se denominará " El Moderno."

Así lo espera merecer de la notoria justificación de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Peralta a 30 de Agosto de 1922.

*Esteban Goñi*

2

REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD "EL MODERNO."

---

Artº. 1º- Se crea una Sociedad de baile domiciliada en la calle Mayor número 14, para proporcionar a sus asociados alegría y entretenimiento.

Artº. 2º- La Sociedad constará de una Junta Directiva. La Junta Directiva nombrada por la General, se compondrá de un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero-Secretario y cinco Vocales.

Artº. 3º. Para atender al pago del alquiler del salón y moviliario, la Junta Directiva asignará una cuota de entrada que todo socio estará obligado a satisfacer.

Artº. 4º.- El Presidente como representante de la Sociedad, mantendrá el orden, haciendo observar cuantas prescripciones contiene el Reglamento. En defecto del Presidente, recaerán estas facultades en el Vice-Presidente, y en ausencia de éste, en uno cualquiera de los Vocales que componen la Junta.

Artº. 5º- La Junta Directiva se renovará cada año, las vacantes que ocurran durante ese periodo, serán cubiertas en Junta general.

Artº. 6º- Es potestativo de la Junta Directiva, la admisión y expulsión de los socios.

Artº. 7º. La Junta general se reunirá trimestralmente para dar cuenta del estado de la Sociedad.

Artº. 8º- Para ser socio activo, será necesario pagar la cuota de entrada y ser representado por un socio a la Directiva, que decidirá de su admisión.

Artº. 9º- Se prohíbe la entrada en el salón a toda persona de la localidad que no sea socio. El Presidente podrá conceder permiso en circunstancias especiales.

Artº. 10- Todo socio que dejare de satisfacer dos cuotas consecutivas, se le amonestará al pago de las mismas, y si no lo efectuara será

expulsado.

Artº. 11- Queda terminantemente prohibido formar grupos en el salón que impidan bailar, alborotar, proferir palabras injuriosas, blasfemar y faltar al orden y respeto que toda persona merece. El que infringiese esta disposición, podrá ser llamado al orden por cualquiera socio e inmediatamente se pondrá en conocimiento de la Directiva, quien procederá a su expulsión.

Artº. 12- Ningún socio podrá expulsar a nadie del salón, aun cuando faltare, pues solamente la Directiva tendrá atribución para ello.

Artº 13- En el caso de disolverse dicha Sociedad, los fondos y enseres en ella existentes, podrá hacerse cargo la Autoridad, quedando estos para fines benéficos.

Disposiciones generales.

Ningún artículo de éste Reglamento podrá ser corregido ni derogado sino en Junta general convocada al efecto, a la que deberán asistir la mitad más uno de los socios que componen la referida Sociedad.

Peralta a 30 de Agosto de 1922.

La Comisión organizadora,

Esteban Goñiz

Cecilio Echarrri

Vicente Moreno

Yngorio Ito

Pedro Zapateri

Pre-

sentado en este Gobierno civil en Duplicado y un-  
plaz a los efectos de lo dispuesto en el art. 4.º de  
la vigente Ley de Asociaciones de 30 de Junio  
de 1.887.

Pamplona 14 de Septiembre de 1922

El Gobernador

*[Handwritten signature]*

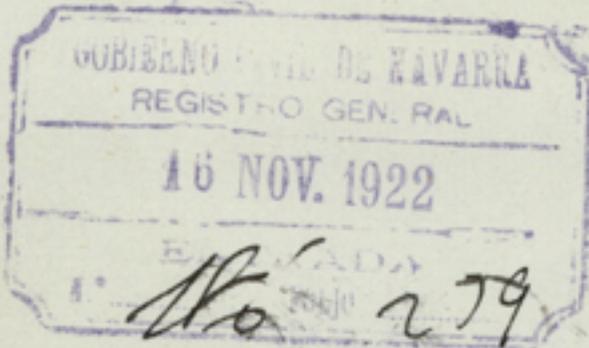


*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

1.

52

A los efectos de la Ley de Asociaciones, tengo el honor de remitir a V. S. adjunta copia del acta de constitución de la Sociedad de baile "EL MODERNO".



Dios gte. a V. S. muchos años.

*A los efectos  
de inscripción  
D. D.  
Fouet*

Peralta a 15 de Noviembre de 1922.

El Presidente,  
*Esteban Goñi*

M. Y. Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Pamplona.

5

Acta de constitución de la Junta Directiva de la Sociedad " EL MO-  
DERNO " de 8 de Noviembre de 1922.

En la villa de Peralta a las veinte horas del ocho de  
Noviembre de mil novecientos veintidos. Se reunieron to-  
dos los socios que componen dicha Sociedad, con el fin de  
proceder al nombramiento de la Junta Directiva.

Acto seguido, se sometió a votación, siendo nombrados  
por mayoría de votos, los siguientes:

Presidente, Esteban Goñi Basarte.

Vice-Presidente, Pedro Zapater.

Tesorero-Secretario, Cecilio Echarri.

V o c a l e s .

Gregorio Soto, Vicente Moreno, Alejandro Díaz, José Bar-  
cos y José Martínez.

Inmediatamente se acordó remitir copia del acta al  
M. Y. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efec-  
tos de la Ley de Asociaciones.

De que se extiende ésta acta que firman los Sres.  
concurrentes de que yo el Secretario certifico.= Esteban  
Goñi, Presidente.= El Vice-Presidente Pedro Zapater.= Los  
Vocales, Gregorio Soto.= Vicente Moreno,= Alejandro Díaz.=  
José Barcos.= José Martínez.= El Secretario, Cecilio Echa-  
rri.= Rubricados.

Con la remisión necesaria, y para remitirla al M.Y.  
Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente  
visada por el Sr. Presidente en Peralta a diez de Noviem-  
bre de mil novecientos veintidos.

Vtº. Bnº.

El Presidente,

*Esteban Goñi*

El Secretario,

*Cecilio Echarri*